



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 20

JUZGADO COMERCIAL 20 - SECRETARIA N° 39

133379/1999 - Incidente N° 1 - s/INCIDENTE DE VENTA

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2025.LL

I.- Autos y Vistos:

1. Habiéndose decretado la subasta del **100 %** el inmueble sito en **HIPOLITO YRIGOYEN 1975**, entre las calles **ROSALES Y EL DESCANSO, CIUDADELA -PARTIDO DE TRES DE FEBRERO-** (Pcia. de Bs. As.) perteneciente a la fallida (fs. 1059/60 en soporte papel dictada el 04/09/2012, digitalización cuerpo 6: fs. [1502](#)) con la base de **U\$S 65.000** al contado, al mejor postor y con más el arancel correspondiente del 0,25% (Ac. 10/99 C.S.J.N.), informe de dominio actualizado obrante a fs. [1565/9](#) y publicidad fijada por **un día** en el **Boletín Oficial** y en los portales **REMATEXREMATE** y **INFOREMATE** (fs. [1533](#): ptos. 2 y 3) y encontrándose satisfechos los recaudos establecidos por el art. 576 del CPCCN, corresponde readecuar la misma en los siguientes términos:

2. La subasta se llevará a cabo conforme el [Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales](#), que todos aquellos que se encuentren interesados deberán consultar (Anexo, [Ac. 15/25 CSJN](#)), a



través del [Portal de Subastas Electrónicas Judiciales](#), a cargo de la Oficina de Subastas Judiciales. Dicho portal ofrece información de acceso público y permite el seguimiento en tiempo real del acto.

Para participar, los interesados deberán encontrarse **empadronados en el Registro General de Subastas Electrónicas Judiciales**, conforme Títulos II y III del Reglamento, y **habilitados hasta el día hábil anterior al inicio** del acto (art. 14), y haber efectuado el depósito en garantía (art. 12) si así se hubiere dispuesto en autos.

3.- Líbrese oficio DEOX por Secretaría solicitando la apertura de una **cuenta judicial** a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Sucursal Tribunales). Oportunamente, agréguese constancia en autos cuando ingrese la respuesta del banco.

4. Fijada la fecha de subasta, la martillera deberá **acreditar su designación** en la Oficina de Subastas Judiciales e informar los datos que se determinan en el art. 4 del [Reglamento](#) como así también que se han publicado los edictos con una **antelación mínima de veinte (20) días hábiles**.

5.- A fin de reducir el costo de edictos a publicar, en ellos sólo se consignarán los datos del juzgado y secretaría, la carátula, la fecha





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 20

de subasta, los datos del bien y del portal, en el que figurarán las restantes condiciones.

6.- En el [Portal de Subastas Electrónicas Judiciales](#) se publicarán con una **antelación mínima de diez (10) días hábiles a la subasta**

(a) Los datos comunicados por la martillera;

(b) el régimen de las deudas que registre el inmueble están detalladas en los ptos 4 a), b) y c) del decreto de subasta del **04/09/2012** (digitalización del cuerpo 6: fs. [1502](#), en soporte físico obrantes a fs. 1059/60).

(c) Que se excluye la posibilidad de compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa;

(d) De corresponder, según la situación fiscal de la rematadora, el IVA sobre la comisión —*al margen del precio de venta*—, y el arancel dispuesto por la Acordada 10/99, del 0,25%, estarán a cargo del comprador, incumbiendo a la martillera extender los recibos o facturas según lo establecido por la ley específica 23.349.

7. El acto de subasta comenzará automáticamente con la habilitación del enlace, al cual podrán acceder los postores habilitados, en el día y hora señalada (art. 16 del Reglamento).



8. La celebración de la subasta se sustanciará en un plazo de diez (10) días hábiles, durante las 24 horas. La puja será continua y permanente y podrá seguirse en tiempo real por el público general en el [Portal](#). Si en los últimos tres minutos (3) previos al cierre de la subasta existiere un postor con una oferta más alta, el tiempo para el cierre se ampliará automáticamente diez (10) minutos, renovándose dicho plazo hasta tanto no se realicen ofertas por diez minutos seguidos.

9. La base fijada conformará el valor del primer tramo de la subasta. Cada tramo subsiguiente se incrementará automáticamente en un cinco por ciento (5%) respecto del tramo inicial, conforme art. 18.

10. Finalizada la subasta, el martillero deberá suscribir un acta en doble ejemplar, conforme lo dispuesto por el art. 24 del [Reglamento](#) y acreditar el mismo en el expediente dentro del plazo de 3 días hábiles.

11. Las sumas provenientes de la subasta deberán ingresarse en la oficina "Dirección de Subastas Judiciales" del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, como perteneciente a estos autos.

12. El vencedor de la subasta dentro de los tres días hábiles de finalizada la misma, se deberá presentar en el expediente, constituir domicilio en el lugar asiento del juzgado bajo apercibimiento de lo





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 20

dispuesto por los arts. 41 y 133 del CPCCN., adjuntar comprobante de inscripción a la subasta y la constancia del código de postor (art. 26 del Reglamento).

13.- Dentro del quinto día de aprobada la subasta por el juzgado y sin emplazamiento previo- el comprador deberá depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del suscripto y en la cuenta de autos, el importe que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de decretarlo postor remiso con la consecuente pérdida de la seña depositada a favor de la quiebra (conf. arts. 580 y 584 CPCCN).

14 Líbrese **oficio** a la Oficina de Subastas Judiciales para que asigne fecha de remate, una vez abierta la cuenta judicial.

Notifíquese por secretaría a la sindicatura y a la martillera.

Eduardo E. Malde. Juez



Poder Judicial de la Nación

048547 - FABRICA ARGENTINA DE MOLDURAS METALICAS SA S/
CONCURSO PREVENTIVO (INCIDENTE DE ENAJENACION DE BIENES)
Buenos Aires, 4 de septiembre de 2012.deh

I.- A los fines de obtener los informes actualizados de dominio; impuestos; tasas; contribuciones y valuación fiscal, líbrense oficios conforme ley 22172 (arts.576 incisos 1 y 2 CPCC.).-

II.- Líbrese mandamiento de constatación ley 22.172 designándose al martillero Oficial de Justicia *ad-hoc*, con habilitación de días y horas inhábiles, el que deberá ser diligenciado dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de ley. Notifíquese, cuya notificación se encomienda a la sindicatura.

III.- En virtud de lo cual, intímase a la sindicatura a fin que dentro del plazo de cinco días de notificada, cumpla con lo ordenado en los apartados I y II precedentemente bajo apercibimiento de ley.-Notifíquese ministerio legis.

IV.- Y VISTOS:

1. Atento el estado de autos, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 203, 204 y 208 de la ley 24.522 y encontrándose satisfechos los recaudos establecidos por el art.576 del CPCC, a saber: Certificado de Dominio y Gravámenes a fs.918/22 -de junio de 2009-; copia tercer testimonio fs.788/93; Rentas de la Provincia de Bs. As. fs.1006/09; valuacion fiscal a febrero de 2010 fs.1006 y Servicios Sanitarios a fs.997/98 quien informó que falta indicar número de cuenta de servicios, decretese la venta en pública subasta del 100% del inmueble sito en **HIPOLITO YRIGOYEN 1975**, entre las calles **ROSALES Y EL DESCANSO, CIUDADELA -PARTIDO DE TRES DE FEBRERO- PCIA. DE BS.AS.,** MATRICULA 15.281/2, NOMENCLATURA CATASTRAL CIRC.VI,

SECCION D, MANZANA 97, PARCELA 13-E SUB PARCELA 2 PARTIDA NRO.51.011, al contado y al mejor postor, con más el arancel correspondiente al 0,25% (ac. 10/99 CSJN), seña 30% y una comisión del 3% del valor de venta.

La base que servirá de punto de partida a la puja se fijará una vez que la martillera proceda a su estimación una vez cumplida la constatación ordenada en el día de la fecha. Notifíquese.

La subasta se realizará en el estado en que se encuentran los bienes, al contado y al mejor postor, debiendo abonar quien resulte adquirente en el acto de remate la seña del 30%, con más el arancel correspondiente al 0,25% (ac. 10/99 CSJN) y la comisión del martillero que se fija en el 3% del valor de venta, más IVA si correspondiere.

2. Publíquense edictos en la forma establecida por el art. 566 del Código Procesal y conforme lo dispone el art. 208 de la ley 24.522 por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en **.CLARIN....**, los que serán autorizados una vez cumplimentados los recaudos legales.

Déjese constancia en los edictos y en el boleto de venta que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCCN.

Dispónese como condición del remate que queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta como así también la ulterior cesión del boleto que se extienda, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. Hágase constar en los edictos.

3. Previo a la fijación de la fecha de subasta, el martillero deberá pronunciarse sobre la publicidad complementaria. Además deberá sugerir las medidas que considere apropiadas al respecto.

4. En materia de deuda por expensas como respecto de otro impuesto o tasa que grave el inmueble se seguirá el siguiente régimen:

a) Respecto a aquéllos devengados con anterioridad al decreto de quiebra, sus titulares deberán acudir por la vía pertinente a verificar sus créditos y según el estado de las actuaciones;

b) En relación a las deudas posteriores al decreto de quiebra y anteriores a la entrega de la posesión del inmueble a quienes resulten adquirentes, constituyen créditos contra el concurso con la preferencia del artículo 240 de la ley concursal y en su caso artículo 244 de la ley citada;

c) En lo atinente a las deudas devengadas con posterioridad a la entrega de la posesión, éstas pesan sobre el adquirente en subasta.

5. Comuníquese a los jueces inhibientes y embargantes, a cuyo fin líbrense oficios en su caso por ley 22.172.

6. Se deja constancia que se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10:00 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Sr. Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Se hace saber a los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y que las ofertas deberán ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del Juzgado, y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, mas el destinado a comisión y sellado -discriminandolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, mediante cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Asimismo, se informa que para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado.

Hágase constar en los edictos que el pago del arancel aprobado por acordada 10/99 del 0,25% sobre el precio de venta así también todos los gastos que demande la transferencia del bien y su inscripción en cabeza del adquirente estará a cargo exclusivamente de los compradores.

Por otra parte, dispónese que el pago del IVA que grava las operaciones de compraventa estará a cargo de los compradores los que en el acto del remate deberán denunciar su condición de inscriptos o no y oblar los pagos correspondientes.

7. El remate se llevará a cabo por el martillero designado en el proceso falencial, quien procederá a cumplir con su cometido, bajo apercibimiento de remoción, encontrándose autorizado a percibir la seña y debiendo rendir cuentas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 564 del CPCCN.

8. Oportunamente líbrese oficio a la Oficina de subastas mediante sistema DEO.

Notifíquese.-

Eduardo E. Malde

JUEZ



Subgerencia Judicial

10 de marzo de 2026.

Señor

Juez Nacional en lo Comercial

Juzgado N° 20 Secretaría N° 39.

S/D

Ref. Oficio: I 2.603.046
DEO 22074289

Tenemos el honor de dirigirnos a V.S.
en relación al oficio librado en los autos caratulados,
"FAB ARG DE MOLDURAS METALICAS SA S/QUI-INC N°1 DE VTA
133379/1999-1" a fin de informarle el cumplimiento de lo
ordenado, adjuntando planilla de datos de la cuenta
abierta a sus efectos.-
ASIMISMO RECORDAMOS QUE LA MANDA DE APERTURA, PUEDE SER
CURSADA A TRAVES DEL SISTEMA DE EXTRANET JUDICIAL, A LOS
FINES DE EFECTUAR LA MISMA DE MANERA MAS RAPIDA Y
PRÁCTICA, EN VIRTUD DE QUE LAS MISMAS SE OPERAN EN EL
DIA.-

DIOS GUARDE A VUESTRA SEÑORIA.-

MARCELO RAMON
EG. OF. ASISTENTE
DE OFICINA
BANCO CIUDAD
JUDICIAL
BUENOS AIRES

FRAN



Subgerencia Judicial

10 de marzo de 2026.

Datos cuenta Judicial.

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 20

Secretaria N° 39 Libro 915 Folio 333 DV. 4

Actor: FAB ARG DE MOLDURAS METALICAS SA

Causa: QUI-INC N°1 DE VTA 133379/1999-1

Expediente: COM-000133379-1999-0001

Moneda: Dólar Cuenta Subasta

C.B.U. 02900759-10242091503331

CUIT Bco. Ciudad 30-99903208-3

Clave 0062-020-039-0915-0333-4

FRAN